

FECHA: 20/12/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CIE
RAZÓN SOCIAL	CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/12/2023
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.83 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

1.- "Se aprueba: (i) Se toma nota que el estado de situación financiera de CIE al 31 de diciembre de 2022 que fue aprobado por la Asamblea con anterioridad, a la fecha de esta Asamblea refleja un saldo remanente de utilidades acumuladas por \$2,240,940,036.35 M.N. (Dos Mil Doscientos Cuarenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Treinta y Seis Pesos 35/100 Moneda Nacional), (ii) Llevar a cabo un aumento en el capital social de CIE en la cantidad total de \$1,500,000,000.00 M.N. (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$83,009,627.09 M.N. (Ochenta y Tres Millones Nueve Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 09/100 Moneda Nacional) corresponden al aumento en el capital social fijo y \$1,416,990,372.91 M.N. (Mil Cuatrocientos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 91/100 Moneda Nacional) al aumento del capital social variable de la Sociedad, lo anterior mediante la capitalización parcial del saldo remanente de las utilidades acumuladas generadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, (iii) Que el aumento antes mencionado sea realizado sin la emisión de acciones".

2.- "Se hace constar que el aumento de capital al que se refiere la resolución anterior se considerará a partir de esta fecha como íntegramente suscrito y pagado en virtud de la capitalización parcial del saldo remanente de las utilidades acumuladas generadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, se toma nota que el capital social suscrito y pagado de la Sociedad queda integrado por la cantidad de \$4,130,408,886.00 M.N. (Cuatro Mil Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$228,575,800.90 M.N. (Doscientos Veintiocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos 90/100 Moneda Nacional) corresponden a la parte fija y \$3,901,833,085.10 M.N. (Tres Mil Novecientos Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochenta y Cinco Pesos 10/100 Moneda Nacional) a la parte variable y se autoriza en su caso, solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la Actualización de la Inscripción del capital social de la Sociedad".

3.- "Se aprueba que como consecuencia de la reciente aprobación del aumento de la parte fija del capital social de la Sociedad, se lleve a cabo la reforma del inciso a) de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de CIE, para quedar redactada de la siguiente manera:

"Sexta. Integración del Capital Social.

(a) El capital social de la Sociedad es variable. El capital fijo sin derecho a retiro es de \$228,575,800.90 M.N. (Doscientos Veintiocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos 90/100 Moneda Nacional), representado por 30,955,386 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, que se identificarán como de la Serie B, Clase I."

4.- "Se aprueba que se lleve a cabo la nueva compulsas de estatutos de la Sociedad".

FECHA: 20/12/2023

5.- "Se aprueba el nombramiento de los señores Víctor Manuel Murillo Vega, Federico González Compeán, Mónica Lorenzo Gutiérrez y Ricardo Rodríguez Vázquez para que conjunta o individualmente en nombre y representación de la Sociedad (i) comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta Asamblea, y para que por sí o por medio de la persona que designen, lleven a cabo todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Asamblea, publicando los avisos necesarios y expidiendo en caso de ser necesario, las certificaciones de esta acta en cualquiera de sus partes que fueran necesarias; (ii) procedan en caso de ser aplicable a inscribir por sí o por la persona que designen, los testimonios notariales correspondientes en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio que correspondan; y (iii) en general, tomen todas las medidas y realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y a los acuerdos adoptados por la Asamblea, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores".